

Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos	Producto	Partida arancelaria	Pesetas 100 Kg. netos
Quesos de cabra que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 F	100	tas por 100 kilogramos de peso neto para la CEE e igual o superior a 20.308 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás países.	04.04 G-1-b-3	100
Los demás:			— Camembert, Brie, Taleggio, Maroilles, Coulmiers, Carré de l'Est, Reblochon, Pont l'Évêque, Neufchatel, Limburger, Romadour, Herve, Harzerkäse, Queso de Bruselas, Straccino, Crescenza, Robiola, Livarot, Münster y Saint Marcellin que cumplan las condiciones establecidas por la nota 2	04.04 G-1-b-4	1
Con un contenido en materia grasa inferior o igual al 40 por 100 en peso y con un contenido de agua en la materia no grasa:			— Otros quesos con un contenido de agua en la materia no grasa superior al 62 por 100, que cumplan las condiciones establecidas en la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.611 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-b-5	100
Inferior o igual al 47 por 100 en peso:			— Los demás	04.04 G-1-b-6	21.982
— Permigiano, Reggiano, Grana, Padano, Pecorino y Fioccardo, incluso rallados o en polvo, que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 20.365 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-a-1	100	Superior al 72 por 100 en peso y acondicionados para la venta al por menor en envases con un contenido neto:		
— Los demás	04.04 G-1-a-2	22.947	— Inferior o igual a 500 gramos que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 18.659 pesetas por 100 kilogramos de peso neto	04.04 G-1-c-1	100
Superior al 47 por 100 en peso e inferior o igual al 72 por 100 en peso:			— Superior a 500 gramos	04.04 G-1-c-2	21.982
— Cheddar y Chester que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, con un valor CIF igual o superior a 17.907 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para el Cheddar destinado a fundir e igual o superior a 19.184 pesetas por 100 kilogramos de peso neto para los demás	04.04 G-1-b-1	100	— Los demás	04.04 G-2	21.982
— Provolone, Asiago, Caciocavallo y Ragusano que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.311 pesetas por 100 kilogramos de peso neto.	04.04 G-1-b-2	100			
— Buterkäse, Cantal, Edam, Fontal, Fontina, Gouda, Itálico, Kernhem, Mimolette, St. Nectaire, St. Paulin, Tilsit, Havarti, Dambo, Samsoe, Fynbo, Maribo, Elbo, Tybo, Esrom y Molbo que cumplan las condiciones establecidas por la nota 1, y con un valor CIF igual o superior a 19.100 pesetas por 100 kilogramos de peso neto					

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de la publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 12 de los corrientes.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente periodo

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1980.

GAMIR CASARES

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

II. Autoridades y personal.

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11714 *ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se resuelve el concurso número 1/1979 de traslados por méritos; convocado para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicio Exterior.*

Ilmos. Sres.: Convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de febrero de 1980 (Boletín Oficial del Estado, número 71, de 22 de marzo) concurso de méritos 1/1979 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicio Exterior. De conformidad con cuanto se establece en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1108/1966 de 28 de abril;

A propuesta de la Comisión Superior de Personal, Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Adjudicar destino en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en las localidades expresadas a los funcionarios que se incluyen en la relación anexa a esta Orden.

Segundo.—Desestimar las solicitudes formuladas por los funcionarios que se indican por las razones que se expresan:

a) Por no haber servido durante los últimos tres años en el Ministerio de que dependen (artículo 59 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado):

A02PG11888 Carrero Sanz, María Soledad.
A02PG06938 Moreno Trobo, Francisco.
A02PG10888 Novoa Castañedo, Luis Miguel.
A02PG11617 Pérez López, Francisco Javier.
A02PG11888 Tudó Acedo, Celia.

b) Por no pertenecer al Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado ni a la Escala expresada en la base primera de la convocatoria:

Lázaro González de Buitrago.
Hortensia Pando Rodríguez.
Gonzalo Puerto Melgar.

Tercero.—Declarar previamente reingresados al servicio activo a los funcionarios procedentes de la situación de excedencia voluntaria:

- A02PG10627 Pérez Pradillas, José.
- A02PG08400 Rodríguez Sánchez, Julita.

Cuarto.—El cese en los actuales destinos de los funcionarios que obtienen traslado como consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La posesión en el destino obtenido deberá realizarse en el plazo de un mes, y ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Quinto.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja los funcionarios afectados por esta Orden consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes las consiguientes diligencias de cese, enviando copia autorizada de las mismas, simultáneamente, a la Dirección General de la Función Pública, y en su caso, a las Jefaturas de Personal de sus respectivos Ministerios.

El Ministerio de Asuntos Exteriores asimismo remitirá copia de las diligencias de posesión en las representaciones afectadas.

En los supuestos en que los funcionarios se hallen en comisión de servicio de carácter temporal o tengan adjudicado provisionalmente su destino, y que como resultado de este concurso lo consigan en propiedad, igualmente habrá de diligenciarse sus títulos con el cese en la comisión o en la provisionalidad del destino y con la confirmación de la plaza en propiedad, enviándose asimismo copias autorizadas de las diligencias a los Centros indicados en el párrafo anterior.

Contra la presente Orden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de abril de 1980.—P. D., el Ministro de la Presidencia, José Pedro Pérez-Llorca y Rodrigo.

Imos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios civiles y Director general de la Función Pública.

RELACION QUE SE CITA

Se le destina a	Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Ha de cesar en	
			Ministerio	Localidad
<i>Argentina</i>				
Buenos Aires, Embajada.	A02PG009946	Angulo Vicente, Román Jorge	E	Zaragoza.
<i>Brasil</i>				
Río de Janeiro	A02PG010627	Pérez Pradillas, José	EV	—
<i>Costa Rica</i>				
San José de Costa Rica.	A02PG008103	Suárez Galván, Antonio	CU	Las Palmas.
<i>Cuba</i>				
La Habana	A02PG009821	Machancoses Trencó, María del Carmen ...	OP	Barcelona.
La Habana	A02PG009901	Hernández Rioja, Javier Vicente	OP	Barcelona.
La Habana	A02PG010029	Pérez Pérez, Domingo	IR	S. S. Gomera.
La Habana	A02PG010194	Laso Núñez, Félix	AG	Madrid.
<i>Honduras</i>				
Tegucigalpa	A02PG004926	Gómez Rozas, Luis	AG	Sevilla.
<i>Méjico</i>				
Méjico	A02PG010041	Lorente Jiménez, Ignacio	E	Zaragoza.
Méjico	A02PG010119	Ruiz de Velasco y Valverde, María Luisa ...	AE	Madrid.
<i>Panamá</i>				
Panamá, Embajada	A02PG010437	Mateos Beato, María Jesús	AG	Madrid.
<i>Venezuela</i>				
Caracas	A02PG005649	Pereira Varela, Luz del Carmen	TR	Madrid.
Caracas	A02PG008945	Fleitas Suárez, Juan	HA	Las Palmas.
Caracas	A02PG010458	Mazerelas Moriaga, Baltasar	IR	Arrecife.
<i>República Dominicana</i>				
Santo Domingo	A02PG008400	Rodríguez Sánchez, Julia	EV	—

11715

ORDEN de 30 de abril de 1980 por la que se resuelve el concurso número 3/1979 de traslados por méritos, convocado entre funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado, para la provisión de vacantes en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicio Exterior.

Imos. Sres.: Convocado por Orden del Ministerio de la Presidencia de 25 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» número 70, del día 21 de marzo siguiente) concurso de méritos 3/1979 para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en el Ministerio de Asuntos Exteriores, Servicio Exterior. De conformidad con cuanto se establece en la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril,

A propuesta de la Comisión Superior de Personal, Este Ministerio de la Presidencia ha tenido a bien disponer:

Primero.—Adjudicar destino en el Ministerio de Asuntos Exteriores y en las localidades expresadas a los funcionarios que se incluyen en la relación anexa a esta Orden.

Segundo.—Declarar previamente reingresados al servicio activo a los siguientes funcionarios:

- a) Procedentes de la situación de supernumerarios:
 - A03PG019004 Peña Alvarez, Digna.
 - A03PG023070 López Getino, María Luisa.
 - A03PG025126 Gabas Salanova, José Luis.

- b) Procedente de la situación de excedencia voluntaria:
 - A03PG024780 López Castellanos, Juan.

Tercero.—El cese, en los actuales destinos, de los funcionarios que obtienen traslado como consecuencia de este concurso se producirá en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». La posesión, en el destino obtenido, deberá realizarse en el plazo de un mes, y ello con arreglo a lo preceptuado en los artículos 15 y 16 del Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Cuarto.—Los Jefes de los Centros o Departamentos en que causen baja los funcionarios afectados por esta Orden consignarán en los títulos o nombramientos correspondientes las con-